



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

RESOLUCIÓN No. 01

de 29 de Enero de 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU  
RESPECTIVO PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ.”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015 crea al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, como un organismo evaluador y acreditador, representativo de los diferentes actores vinculados con el desarrollo y la transformación de la educación superior universitaria del país;

Que el artículo 19 de la precitada excerta legal, señala que la dirección y administración del Sistema estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá;

Que de acuerdo al artículo 23, numeral 4 la mencionada ley, establece que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá tiene entre sus funciones aprobar el plan operativo anual y su correspondiente presupuesto;

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva presentó al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá una propuesta del plan operativo anual con su correspondiente presupuesto para la vigencia fiscal del año 2020 para su discusión y aprobación;

Que en sujeción a la referida ley, este Consejo en sesión ordinaria N° I celebrada el día 29 de enero de 2020, aprobó el plan operativo anual con su correspondiente presupuesto para la Secretaría Ejecutiva de este organismo correspondiente a la vigencia del periodo fiscal 2020, con el propósito de que la misma ejecute las políticas, programas, acuerdos adoptados y objetivos propuestos por este organismo;

Que en mérito de lo expuesto y debidamente fundamentado en el artículo 23, numeral 4 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, los miembros del Consejo presentes en la sesión ordinaria de 29 de enero de 2020 aprueban para la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá la suma de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/213,648.00)** como presupuesto anual para la vigencia fiscal del año 2020, por tanto;

**Sello de Autenticación  
Lo anterior es fiel copia  
de su original**

Panamá, 20 de febrero, 2020

Secretaría Ejecutiva  
**CONEAUPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan operativo anual y su correspondiente presupuesto a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, para la vigencia fiscal que comprende del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por un monto de **DOSCIENTOS TRECE MIL SESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/213,648.00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, quedará de la siguiente forma, en balboas:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
101	Alquileres de Edificios y Locales	86,070.60
120	Impresión, Encuadernación y Otros	457.40
131	Anuncios y Avisos	2,700.00
141	Viáticos dentro del País	1,500.00
142	Viáticos en el Exterior	34,400.00
151	Transporte de personas y bienes dentro del país	300.00
152	Transporte de personas y bienes De o para el Exterior	9,800.00
169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	700.00
172	Servicios Especiales	15,500.00
185	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computación	1,500.00
189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	2,700.00
201	Alimentos para Consumo Humano	47,680.00
214	Prendas de Vestir	2,000.00
269	Otros Productos Varios	340.00
271	Útiles de Cocina y Comedor	400.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	4,100.00
380	Equipo de Computación	2,000.00
663	Cuotas a Organismos Interamericanos	1,000.00
634	Subsidios Educativos	
	<b>TOTALES</b>	<b>213,648.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 52 de 26 de junio de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**Dra. MARÍA DEL C. DE BENAVIDES**  
 Secretaria Ejecutiva

  
**S.E. José Pío Castellero**  
 Presidente Encargado  


**Sello de Autenticación**  
**Lo anterior es fiel copia**  
**de su original**

Panamá, 20 de febrero de 2020

  
 Secretaria Ejecutiva  
**CONEAUPA**